OTI

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 344 -2024-GRU-GGR

Pucallpa, 30 JUL. 2024

VISTO; El MEMORANDO N° 587-2024-GR-GGR-ORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 587-2024-GRU-GGR-ORA de fecha 25 de julio de 2024, el Mg. CPC Alcides Saromo Domínguez - Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, requiere proyectar Resolución de encargatura, el día 30 de julio del presente año, al CPC RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN - Director de la Oficina de Tesorería, quien deberá cumplir las funciones inherentes al cargo; por lo que es necesario emitir la presente Resolución con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del despacho de la Oficina Regional de Administración;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; contando con los vistos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el 30 de julio del presente año, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, al CPC **RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN** - Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería, en adición a sus funciones; con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, insertar la presente resolución en el legajo personal del servidor CPC RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS V°B° G.R.U.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA G.R.U.